

Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

PE-388-04-2016\JML

Para:

Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la

CONAMI

De:

Jim Madriz López

Presidente Ejecutiva-CONAMI

Referencia:

PIB per Cápita 2016-2017

Fecha:

01 de abril de 2016

De conformidad con lo establecido en el artículo 70: "PIB per Cápita", de la Resolución N° CD-CONAMI-025-020CT07-2013, "Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 213 del 8 de noviembre de 2013, se les informa que el día 31 de marzo del 2016, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su Informe Anual 2015, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) equivale a US\$ 2,026.70 (dos mil veintiséis dólares con 70/100).

De acuerdo con lo prescito en el artículo antes señalado y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: "Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas", el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del día de hoy, primero de abril del año 2016 es de US\$20,267.00 (veinte mil doscientos sesenta y siete dólares). Dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, y que será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, contactarnos a través de la dirección electrónica: correo@conami.gob.ni

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles.

Atentamente,

Cc:

Lic. Álvaro Contreras-Director de la División Legal CONAMI

Lic. Norwin Rizo-Director de Registro y Supervisión CONAMI

Ing. Bertín Rojas-Director División de Tecnología de la Información

Lic. Fanny Cuadra-Directora Administrativa Financiera

Archivo